



ANEXO N° 04

CARTA DE INVITACION ABIERTA DE SERVICIOS

Chilca, 03 de julio del 2026

CARTA N° 0472- 2026 - MDCH/GA/SGA

Razón Social:	
RUC N°:	
Domicilio:	
N°CELULAR:	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de Servicio: **DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION De la IOARR DENOMINADO: CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL SECTOR 14, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, PARA SU REGISTRO Y APROBACIÓN EN EL BANCO DE INVERSIONES**. Los Términos de Referencia adjunto al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas Pacto de Integridad (Anexo N° 06, 07 y 08)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en los TDR.

Nota: Toda la documentación a presentar debe estar debidamente foliado y firmado. (La omisión de uno de los documentos requeridos en los TDR, será causal de descalificación)

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

FIRMA COTIZADOR
MDCH

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE SUB GERENTE
DE ABASTECIMIENTO

FIRMA DEL
RESPONSABLE DE
ADQUISICIONES



ANEXO N° 04

CARTA DE INVITACION ABIERTA DE SERVICIOS

Chilca, 03 de julio del 2026

CARTA N° 0472- 2026 - MDCH/GA/SGA

Razón Social:	
RUC N°:	
Domicilio:	
N°CELULAR:	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de Servicio: **DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION De la IOARR DENOMINADO: CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL SECTOR 14, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, PARA SU REGISTRO Y APROBACIÓN EN EL BANCO DE INVERSIONES**. Los Términos de Referencia adjunto al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas Pacto de Integridad (Anexo N° 06, 07 y 08)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en los TDR.

Nota: Toda la documentación a presentar debe estar debidamente foliado y firmado. (La omisión de uno de los documentos requeridos en los TDR, será causal de descalificación)

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

FIRMA COTIZADOR
MDCH

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE SUB GERENTE
DE ABASTECIMIENTO

FIRMA DEL
RESPONSABLE DE
ADQUISICIONES



ANEXO N° 05

COTIZACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0472-2026-MDCH/GA/SGA**

Por medio del presente, el _____ (detalle de la razón social), identificado con RUC N° _____, domiciliado en _____, con el correo electrónico: _____, en calidad de ofertante y después de haber examinado y aceptar en su integridad los TDR proporcionadas por la Municipalidad Distrital de Chilca, me comprometo con la presente a la prestación del servicio y/o consultoría, cumpliendo con la integridad de vuestros requerimientos técnicos mínimos establecidos, adjunto para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/. (Incluye los impuestos de ley)
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION: Se requiere la elaboración de la IOARR denominado: CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL SECTOR 14, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN De acuerdo a los lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición de acuerdo a la DIRECTIVA GENERAL, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, considerando el tipo de IOARR a realizar: TIPO DE IOARR "OPTIMIZACION: BRECHAS (CALIDAD SI, COBERTURA SI) "AMPLIACION MARGINAL DEL SERVICIO: BRECHAS (CALIDAD SI, COBERTURA SI) "AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL: BRECHAS (CALIDAD SI, COBERTURA NO) "AMPLIACION MARGINAL PARA LA ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS: BRECHAS (CALIDAD SI, COBERTURA NO) "AMPLIACION MARGINAL PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS, BRECHAS (CALIDAD SI, COBERTURA NO) "REHABILITACION DE INFRESTRUCTURA, BRECHAS (CALIDAD SI, COBERTURA NO) "REHABILITACION DE EQUIPOS MAYORES: BRECHAS (CALIDAD SI, COBERTURA NO) "REPOSICION: BRECHAS (CALIDAD SI, COBERTURA NO) "EMERGENCIA: BRECHAS (CALIDAD SI, COBERTURA NO) A continuación, se detalla la información que proporcionará el consultor en físico y digital, por otra parte, la recabación, de los documentos de sostenibilidad es responsabilidad del consultor debiendo tramitar a las instancias correspondientes: 1. FORMATO 7C de penderá del tipo de IOARR 2. RESUMEN EJECUTIVO DE ACUERDO AL ANEXO 07 DEL INVIERTE.PE		



	3. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD - Brecha de servicio que atenderá - Resolución de sección de vía emitido por la Gerencia de desarrollo Urbano MDCH. - Acta de libre disponibilidad de terreno emitido por la MDCH. - Certificado de delimitación de la faja marginal emitido por el ANA de requerirse - Autorización emitida por el ANA con respecto a infraestructura a construirse dentro de faja Marginal de requerirse. - Certificado de operatividad de alcantarillado sanitario emitido por Sedam Hyo. - Certificado de factibilidad de alcantarillado sanitario emitido por Sedam Hyo (de requerirse en el estudio) - Acta de operación y mantenimiento emitido por Sedam Hyo. - Acta o informe de Opinión Favorable emitido por Sedam Hyo con respecto a la IOARR - Resolución de Reconocimiento de Comité de Gestión. - Padrón de beneficiarios directos. - Convenios o Compromisos notariales de viviendas que requieren alineamiento de acuerdo a la sección de vía. (por donde se proyecta las redes, de requerirse) - Acta de libre Disponibilidad de terreno firmado por el comité de Gestión. - Otras actas y/o documentos necesarios que la viabilidad del estudio que solicite el evaluador. 4. ANEXOS SECCION SOCIAL "Inventario de la UP (sistema de alcantarillado sanitario), determinando la longitud, el material, la antigüedad y la operatividad. (área de influencia y/o estudio). "Diagnóstico de Estado situacional, incluye el inventario de la Unidad Productora. "Estudio del Análisis de Oferta y Demanda (con sustento y estudio de caudal) "Costo de Operación y mantenimiento con y sin proyecto. SECCION TECNICA "Memoria descriptiva -Ingeniería de proyecto "Estudio topográfico. "Memoria de cálculo "Estudio de mecánica de suelos "Planilla de Metrados por componentes y/o acciones "Análisis de Costos Unitarios por componentes y/o acciones "Relación de materiales e Insumos por componentes y/o acciones "Presupuesto por componentes y/o acciones "Presentación de Planos: - Planos de ubicación y localización - Plano de estado situacional de la infraestructura existente - Plano topográfico		
--	--	--	--



	- Plano de planta, perfiles longitudinales, secciones, detalles las cuales deben de estar a escalas legibles. "Cotizaciones de insumo más representativos "Otras actas y/o documentos necesarios para la APROBACION que solicite el evaluador El planteamiento general y/o la propuesta debería obedecer al Reglamento Nacional de Edificaciones y normatividad por tipología de proyectos de inversión: El planteamiento general y/o la propuesta debería obedecer al Reglamento Nacional de Edificaciones y normatividad por tipología de proyectos de inversión: ➤ REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR: - El proveedor podrá ser una Persona natural o jurídica, que cumpla con los siguientes requisitos: Contar y presentar copia del RNP. - Contar y presentar copia de la Ficha RUC activo y habido Cuenta Interbancaria (CCI) No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas. DE LA PERSONA JURIDICA - Experiencia General Mínimo 02 años de experiencia en la actividad de consultoría. Experiencia específica Mínimo 01 año en elaboración de estudios definitivos de saneamiento básico, de similar envergadura, sustentada con la respectiva certificación de prestación. PERSONAL CLAVE - Perfil Profesional: Ingeniero civil o Ingeniero sanitario titulado y habilitado para el ejercicio profesional, acreditado con copia de título profesional y constancia de habilidad emitida por el colegio profesional correspondiente - Experiencia laboral general: Acreditar un (01) año laborando en la profesión para entidades públicas y/o privada Capacitaciones: Ley de contrataciones del estado y su reglamento aplicado a ejecución de obras - Curso de costos y presupuestos de construcción. - Curso de obras por ejecución presupuestaria directa. Seminarios y congresos referentes a la construcción. DE LA PERSONA NATURAL - Perfil Profesional: Ingeniero civil o Ingeniero sanitario titulado y habilitado para el ejercicio profesional, acreditado con copia de título profesional y constancia de habilidad emitida por el colegio profesional correspondiente - Experiencia laboral general: Acreditar un (01) año laborando en la profesión para entidades públicas y/o privadas. estudios de inversión, debidamente aprobados y registrados en el banco de inversiones, de ser expedientes técnicos aprobados mediante acto resolutivo como proyectista y/o jefe de proyecto y/o similar en el sector público y/o privado. - Formación académica: Ingeniero civil o Ingeniero sanitario, colegiado y con certificado de habilidad profesional vigente.		
--	--	--	--



	- Capacitaciones: Ley de contrataciones del estado y su reglamento aplicado a ejecución de obras Curso de costos y presupuestos de construcción. - Curso de obras por ejecución presupuestaria directa. Seminarios y congresos referentes a la construcción. ➤ LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION Lugar de Ejecución: En coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. Plazo de Ejecución del servicio: 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio. La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos -MDCH evaluara el entregable y de encontrarse observaciones, el consultor deberá levantarlas, en un plazo máximo de siete días calendarios (7) a partir del día siguiente de la notificación, este levantamiento de observaciones será evaluado por la Sub Gerencia De Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura de la MDCH, nuevamente, de encontrarse observaciones al levantamiento de observaciones, el consultor tendrá por única vez un plazo adicional de cinco días calendario (5) para la corrección, desde el día siguiente de la notificación. No habrá otro levantamiento de observaciones por parte del consultor, de encontrarse nuevas observaciones, será considerado como no presentado, aplicándose las penalidades de ley. El plazo de evaluación de cada entregable no será contabilizado como parte del servicio de la consultoría. En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, este deberá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. Los productos quedaran en custodia de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Chilca y será archivado en su respectivo file. ➤ ENTREGABLES: Los entregables será de la siguiente forma en un total de (01) un entregable. Sera un único entregable el cual se entregará a los 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio. Estudio concluido al 100% de acuerdo al ítem 6. Al finalizar los trabajos el proveedor presentará tres (3) juegos en formato físico y digital de la IOARR (formato editable y escaneado), de los cuales 1 será para efectos de pago, y 2 se quedarán en custodia de la Sub Gerencia De Estudios y Proyectos. ➤ FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El pago del servicio se realizará al 100% de la contraprestación pactada a favor del consultor, a la aprobación y registro en el aplicativo del banco de inversiones. Adicionalmente para efector del pago se adjuntará los siguientes documentos que serán revisados: Conformidad emitida por la Sub Gerencia De Estudios y Proyectos. Suspensión de cuarta categoría SUNAT, de corresponder.		
--	---	--	--



	Comprobante de pago del servicio prestado. RNP de servicio vigente. Cuenta Interbancaria (CCI) El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago. TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES, ESTÁN ESTABLECIDAS EN LOS TDR FORMULADAS POR EL ÁREA USUARIA (AU) O POR EL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)		
TOTAL:			
GARANTIAS (El proveedor y/o consultor y/o locador se adhiere conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento ¹ de la Ley ²)			
Plazo de Entrega del Servicio/Consultoría: (en días calendarios)			
Cumple con los TDR:			
Vigencia de la Cotización:			

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del servicio ofertado. En tal sentido la MDCH no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Chilca, 03 julio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o
consultor y/o locador)

¹ D.S. N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas
² Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas



ANEXO N° 06
DECLARACION JURADA

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0472-2026-MDCH/GA/SGA**

En calidad de proveedor y/o contratista y/o locador, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia (TDR) de la presente contratación.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 30° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
3. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del D.L. N° 1034 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
5. No estar incurso en la prohibición de nepotismo conforme a la Ley N° 26771, modificada por la Ley N° 30294, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
7. Comprometerme a mantener mi oferta hasta la suscripción del contrato o recibir la orden de servicio, en caso de resultar adjudicado.
8. Declaro y garantizo no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
9. Que no estoy vinculado laboralmente a otra entidad pública, que no me permita ejercer legal y físicamente a fin de cumplir con el objeto de la contratación.
10. Que, a la fecha de suscripción del contrato, no cuento con antecedentes policiales, penales ni judiciales.

De comprobarse que se ha incurrido en incumplimiento de alguno de los numerales del presente documento. Me someto a las sanciones administrativas y penales que imponga la normatividad aplicable y vigente.

Chilca, 01 de julio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o
consultor y/o locador)
Colocar el número de DNI de representante



ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0472-2026-MDCH/GA/SGA**

En calidad de proveedor y/o contratista y/o locador, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el Art. 3° de la Ley N° 31564 y Art. 16° de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el Art. 5° de la Ley N° 31564 y en los Art. 10° y 11° de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el Art. 438° del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Chilca, 03 de julio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o
consultor y/o locador)

Colocar el número de DNI de representante



ANEXO N° 08

PACTO DE INTEGRIDAD

Señores:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0472-2026-MDCH/GA/SGA**

Yo....., identificado con RUC N°....., y con DNI N°....., sin distinción de la forma de contratación en la MDCH, declaro BAJO JURAMENTO que, en mi calidad de proveedor y/o consultor y/o locador en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente **Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el Art. 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por D.S. N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por D.S. N° 082-2023-PCM⁴.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento⁵.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la

³ D.L. N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-JUS, modificado por D.S. N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023 PCM-SIP.

⁴ Reglamento de la Ley N° 31564:

Art. 24°.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del Art. 7° de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

⁵ Conforme a lo establecido en el Art 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el Art. 274° numeral d), de su Reglamento: Art. 68°. Resolución del contrato 68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Art. 274°. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la MDCH.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=71)
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la MDCH responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la etapa de tramitación; y, en caso de resultar adjudicado, este mantiene su vigencia hasta la finalización de la ejecución contractual.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la MDCH u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁶.

Chilca, 03 de julio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o
consultor y/o locador)
Colocar el número de DNI de representante

⁶ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

(Firma y sello del proveedor y/o
consultor y/o locador)
Colocar el número de DNI de representante